

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

581 *Creación sede electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno*

Anuncio

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2017, se procede a la creación de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, siendo del tenor literal siguiente:

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio que permita el acceso a los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Resultando que la creación de la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Por ello, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le concede la legislación vigente y de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos,

HA RESUELTO:

Primero.-Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torredonjimeno, disponible en la dirección electrónica tosiria.sedelectronica.es, cuya titularidad, gestión y administración corresponde al Ayuntamiento.

Segundo.-La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Tercero.-Los ciudadanos tendrán acceso a la Sede Electrónica en todo momento. Podrá interrumpirse, solo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo, por el tiempo imprescindible.

Cuarto.-De conformidad a lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley, podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella, a estos efectos, el Ayuntamiento hará público en la Sede Electrónica y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y

actuaciones.

Quinto.-La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 06 de Febrero de 2017.- El Alcalde, JUAN ORTEGA ANGUIA.